



TCC/CAF

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE INDICA CELEBRADOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LAS ENTIDADES RESPONSABLES CORRESPONDIENTES.

EXENTA Nº 5 2 7

Valparaíso, 25 MAR. 2015

VISTO

Estos antecedentes: las necesidades del servicio, **convenios de colaboración** de fecha 15 de septiembre de 2014, **resoluciones exentas** nros. 981, 994, 991, 993 y 992 que aprueban dichos convenios, y **anexos de convenios** suscritos con fechas 9 y 17 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, los artículos 16, 17 y 19 de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales, dirigidos por su Director Regional, a quien corresponde la administración y representación del servicio a nivel regional.

Que la resolución 268, de fecha 21 de agosto de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su artículo primero, letra f), número 31, que delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que, en atención a la situación de catástrofe del siniestro de incendio en Valparaíso del día 12 de Abril de 2014, declarado por el Decreto Supremo 946 de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el proceso de reconstrucción que se lleva a cabo actualmente, se desarrolló la "Jornada de fortalecimientos de redes y proyectos colaborativos con agentes sociales y animadores culturales" en la comuna de Valparaíso, actividad realizada los días 27 de Julio, 3 y 12 de Agosto, en el marco de la reconstrucción para los cerros siniestrados.

Que, mediante **resoluciones exentas número 981, 994, 991, 993 y 992** todas ellas del año 2014 se aprobó convenios de colaboración y transferencia de recursos suscritos entre este Consejo y las entidades responsables, a saber: Centro Comunitario Las Cañas, Nodo Valpo, Fundación Teatro Museo del Títere y el Payaso, y Centro Cultural Teatro Container, para llevar a cabo las actividades convenidas.

Que, mediante este acto administrativo se viene a modificar los convenios suscritos, según los términos y motivos señalados en anexos de fecha 9 y 17 de diciembre de 2014 suscritos por ambas partes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880



que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Centro Comunitario las cañas, en los términos que siguen:

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valparaíso, a de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por doña Nélida Pozo Kudo, Director Regional del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, comuna de Valparaíso, el adelante el CNCA Región de Valparaíso, y Centro Comunitario Las Cañas representado por Manuel Alejandro Mieres Tapia, ambos domiciliado en ~~comuna de Valparaíso, en adelante "La Entidad Responsable"~~ acuerda la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de Septiembre de 2014:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron convenio de colaboración de fecha 15 de septiembre, en el marco del programa Red Cultura, aprobado por Resolución número 981, de fecha 10 de octubre de 2014.

Mediante carta dirigida a la señora Directora Regional del Servicio se solicitó cambio en fechas de ejecución de proyecto y rendición de éste. Dicha solicitud fue aprobada por la autoridad regional, siendo necesario suscribir la presente modificación contractual.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes:

Modifíquese clausula octava de la siguiente forma: se prorroga fecha de ejecución de proyecto hasta el día 15 de febrero de 2015.

En consecuencia, para efectos del cumplimiento de clausula tercera letra c), la rendición deberá efectuarse 15 días posteriores a la fecha limite señalada precedentemente.

TERCERO: COPIAS. La presente modificación de convenio es firmada por ambas partes quedando cada una con una copia y agregando el original a la carpeta del convenio. Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

MANUEL MIERES TAPIA

Representante Legal

CENTRO COMUNITARIO LAS CAÑAS

NÉLIDA POZO KUDO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES REGIÓN DE VALPARAÍSO

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE, anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Nodo Valpo, en los términos que siguen:

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

Proyecto: Cerro Acción

En Valparaíso, a de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por doña Nélida Pozo Kudo, Director Regional del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, comuna de Valparaíso, el adelante el CNCA Región de Valparaíso, y Nodo Valpo representado por Jose Francisco Alvear Montoya, ~~comuna de Valparaíso, en adelante "La Entidad Responsable"~~, se acuerda la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de Septiembre de 2014:





JOSE F. ALVEAR MONTOYA

Representante Legal

NODO VALPO

NÉLIDA POZO KUDO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES REGIÓN DE VALPARAÍSO

ARTÍCULO CUARTO: APRUÉBESE, anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Fundación Títere y el Payaso, en los términos que siguen:

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valparaíso, a de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por doña Nélida Pozo Kudo, Director Regional del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, comuna de Valparaíso, el adelante el CNCA Región de Valparaíso, y Fundación Teatro Museo del Títere y el Payaso, representado por Víctor Quiroga Pérez, ambos domiciliados en Camming 795, comuna de Valparaíso, en adelante "la Entidad Responsable", se acuerda la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de Septiembre de 2014:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron convenio de colaboración de fecha 15 de septiembre de 2014 en el marco del programa Red Cultura, aprobado por Resolución número 991, de fecha 13 de octubre de 2014.

Mediante carta dirigida a la señora Directora Regional del Servicio se solicitó cambio en fechas de ejecución de proyecto y rendición de éste. Dicha solicitud fue aprobada por la autoridad regional, siendo necesario suscribir la presente modificación contractual.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes:

Modifíquese cláusula octava de la siguiente forma: se prorroga fecha de ejecución de proyecto hasta el día 30 de Enero de 2015.

En consecuencia, para efectos del cumplimiento de cláusula tercera letra c), la rendición deberá efectuarse 15 días posteriores a la fecha límite señalada precedentemente.

TERCERO: COPIAS. La presente modificación de convenio es firmada por ambas partes quedando cada una con una copia y agregando el original a la carpeta del convenio. Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

VICTOR QUIROGA PÉREZ

Representante Legal

FUNDACION TEATRO MUSEO DEL TITERE Y
EL PAYASO

NÉLIDA POZO KUDO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES REGIÓN DE VALPARAÍSO

ARTÍCULO QUINTO: APRUÉBESE, anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Centro Cultural Teatro Container, en los términos que siguen:

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valparaíso, a de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por doña Nélida Pozo Kudo, Director Regional del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, comuna de Valparaíso, el adelante el CNCA Región de Valparaíso, y Centro Cultural Teatro Container, representado por Daniela Gutierrez Crocco, ambos domiciliados en Santa El Peñal N°94, comuna de Valparaíso, en adelante "la Entidad Responsable", se acuerda la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de Septiembre de 2014:



PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron convenio de colaboración de fecha 15 de septiembre de 2014, en el marco del programa Red Cultura, aprobada por Resolución número 992, de fecha 13 de octubre de 2014.

Mediante carta dirigida a la señora Directora Regional del Servicio se solicitó cambio en fechas de ejecución de proyecto y rendición de éste. Dicha solicitud fue aprobada por la autoridad regional, siendo necesario suscribir la presente modificación contractual.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes:

Modifíquese cláusula octava de la siguiente forma: se prorroga fecha de ejecución de proyecto hasta el día 30 de Enero de 2015.

En consecuencia, para efectos del cumplimiento de cláusula tercera letra c), la rendición deberá efectuarse 15 días posteriores a la fecha límite señalada precedentemente.

TERCERO: COPIAS. La presente modificación de convenio es firmada por ambas partes quedando cada una con una copia y agregando el original a la carpeta del convenio. Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

DANIELA GUTIÉRREZ CROCCO

Representante Legal
TEATRO CONTAINER

NÉLIDA POZO KUDO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES REGIÓN DE VALPARAÍSO

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones". Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEPTIMO: **ADÓPTENSE** por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dichos convenios y sus anexos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

Distribución:
- Unidad Requirente
- Administración
- Archivo

